



GOBIERNO DE
CHILE
INTENDENCIA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO
Departamento Jurídico

RESOLUCIÓN EXENTA N° 782

SANTIAGO, 04.05.2010

VISTOS: El artículo 2, letras i) ñ) y o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre bases de la Administración del Estado; DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia; Artículo 27, 28 y 29 del Decreto N° 509/83 del Ministerio del Interior, reglamento ONEMI; Decreto Supremo N° 156/2002, del Ministerio del Interior que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; Resolución N° 2504 de 19.12.07 que aprueba el Plan Regional de Emergencia y Resolución N° 167 de 25.01.2010, ambas de esta Intendencia Regional Metropolitana; Informe Técnico de Riesgos del Director ONEMI, Región Metropolitana y Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que de acuerdo con el informe de ONEMI antes señalado, considerando las condiciones meteorológicas, que corresponden al primer sistema frontal del año, que se concentra en los sectores cordilleranos y precordilleranos, sumado a los factores de vulnerabilidad debido a la probable inestabilidad de laderas y cerros y quebradas a raíz del Sismo del 27.02.2010, la Región Metropolitana, presenta una situación de riesgo.

2° Que, es facultad de la Autoridad regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a sin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

DECLARASE condición de Alerta Amarilla para el sistema de Protección Civil en la **Región Metropolitana de Santiago**, a contar de esta fecha y mientras las condiciones de riesgo así lo ameriten.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-


INTENDENTE
FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


VALENTINA GUERRA MONSALVE
Abogada
MINISTRO DE FE
OGG/VM/SSA

DISTRIBUCIÓN:

- Srs (as). Secretarios Regionales Ministeriales
- Srs. Gobernadores Provinciales Región Metropolitana de Stgo.